

FORMATO PARA MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA
Tienda Virtual del Estado Colombiano



Número de Orden de Compra a modificar: 5090

Número de modificación de la Orden de Compra:

3

Entidad Compradora: DEFENSORIA DEL PUEBLO

NIT: 800.186.061

Nombre del solicitante: JUAN MANUEL QUIRÓNES PINZON

Teléfono de contacto: 3147300 EXT 2306

Proveedor: UNIÓN TEMPORAL SERVIATIVA EFICIENTE 2014

ID: 8685

Sección 1: Tipo de acción

Tipo: Modificación de la Orden de Compra

Sección 2: Justificación de la modificación o de las acciones a realizar

REALIZAR AJUSTE DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ADICIÓN PARA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASEO Y CAFETERIA POR EL MES DE MARZO DE 2017.

Sección 3: Modificación información general

Nombre del campo	¿Requiere modificación Si/No?	Datos actuales	Nuevos datos
Actualizar supervisor	NO	Nombre del supervisor actual 0	Nombre nuevo supervisor
Dirección y/o teléfono Supervisor	NO	Teléfono actual supervisor 0	Teléfono nuevo supervisor
Fecha de vencimiento	Ampliar fecha	La fecha vencimiento actual se tomará de la TVEC al momento del cambio	Nueva fecha de vencimiento 31-03-2017
Dirección y/o teléfono Entidad	NO	Dirección / teléfono actual Entidad 0	Nueva dirección / teléfono Entidad

Sección 4: Modificación de artículos y servicios

Tipo de modificación	Información actual							Nueva información				
	Número de la línea según O.C.	Nombre del artículo	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Total	Información presupuestal	Nombre del artículo	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Total
Modificación de artículo o servicio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	R1 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo-3	1,00	Mes	\$ 3.525.543,00	\$ 3.525.543,00
Modificación de artículo o servicio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo-1	1,00	Mes	\$ 705.108,60	\$ 705.108,60
Modificación de artículo o servicio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	R1 - Bienes de Aseo y Cafetería	1,00	unidad	\$ 1.889.167,23	\$ 1.889.167,23
Modificación de artículo o servicio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	Reajuste Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo-3 y uno medio tiempo	1,00	mes	\$ 296.145,61	\$ 296.145,61
Modificación de artículo o servicio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	Reajuste Bienes de Aseo y Cafetería	1,00	mes	\$ 112.594,37	\$ 112.594,37
Agregar nuevo artículo o servicio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	Reajuste servicios especiales	2,00	mes	\$ 37.531,46	\$ 75.062,92

Cantidad de celdas a agregar: 1

Sección 5: Resultados de la modificación

Número de la línea según O.C.	Nombre del artículo	Valores actuales	Nuevos valores
	Valor de la línea IVA en la Orden de Compra:	\$ 1.971.987,00	\$ 1.776.724,95
	Valor de la línea AIU en la Orden de Compra:	\$ 4.177.667,00	\$ 4.283.324,95
	Valor de la línea gravámenes adicionales en la Orden de Compra:		

Firma ordenador del gasto

Nombre: JUAN MANUEL QUIRÓNES PINZON
Documento de Identidad: 10.536.147

Firma de proveedor

Nombre: ROBINSON FRANCO CASTRO
Documento de Identidad: 93.402.242

14 de febrero de 2017

Fecha de elaboración

Las partes manifestamos que este mismo documento se cargará en la plataforma en formato Excel (.xlm) y los cambios se pueden validar con el mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

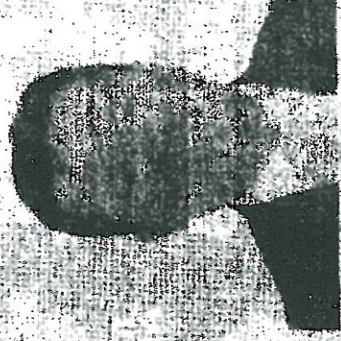
NÚMERO 10.536.147

QUINONES PINZON

APELLIDOS

JUAN MANUEL

NOMBRES



[Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1960

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

03-MAR-1978 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1100100-00196430-M-0010536147-20091112

0017965688A 1

32008284



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

ACTA DE POSESIÓN No. 280

En Bogotá D.C., el diecinueve (19) de diciembre de 2016, compareció el señor **JUAN MANUEL QUIÑONES PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.147, con el fin de tomar posesión del cargo de Secretario General, Código 0050, perteneciente al Nivel Directivo, cargo éste de libre nombramiento y remoción, para el cual fue nombrado en Titularidad mediante Resolución No. 1898 del 25 de noviembre del 2016, y confirmado mediante Resolución No. **2044** del **16** DIC.2016

Acto seguido, le fue recibido al compareciente el juramento de Ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes y funciones que el cargo le impone.

Se firma en constancia como aparece.

El posesionado,


JUAN MANUEL QUIÑONES PINZÓN

Quien posesiona,


CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 1898

Por la cual se hace un nombramiento en titularidad.

EL VICEDEFENSOR EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE DEFENSOR DEL PUEBLO,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el Decreto 025 de 2014,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en titularidad al señor **JUAN MANUEL QUÍÑONES PINZÓN**, portador de la cédula de ciudadanía No. 10.536.147, en el cargo de SECRETARIO GENERAL¹ Código 0050, perteneciente al nivel directivo, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 25 NOV. 2016


MARIA CLARA JARAMILLO JARAMILLO

Vicedefensor

en ejercicio de las funciones de Defensor del Pueblo

Proyectó: Yuliana M.
Revisó: Diana G.
Martha P.



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

Resolución No. 2044

Por la cual se confirma un nombramiento.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO,

en uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas en el artículo 66 del Decreto 1660 de 1978, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1898 del 25 de noviembre del 2016, fue nombrado en titularidad al señor **JUAN MANUEL QUIÑONES PINZÓN**, en el cargo de Secretario General, Código 0050, perteneciente al nivel directivo, cargo este de libre nombramiento y remoción.

Que dentro del término legal el mencionado profesional, anexó los documentos descritos en la comunicación del nombramiento, acreditando de esta manera los requisitos y calidades exigidos en el Manual de Funciones por Competencias y Requisitos Mínimos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Confirmar el nombramiento en titularidad al señor **JUAN MANUEL QUIÑONES PINZÓN**, en el cargo de Secretario General, Código 0050, perteneciente al nivel directivo, cargo este de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Dar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Artículo 3. Esta resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y Cúmplase

16 DIC.2016

Dada en Bogotá D.C.,


CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Proyectó: Andrea V.
Revisó: Diana G.
Martha J.
Claudia C.



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 030

Por medio de la cual el Defensor del Pueblo señala y delega algunas de sus funciones en el Secretario General.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 5 numerales 22 y 23 del Decreto-Ley 025 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 22 del artículo 5 del Decreto-Ley 025 de 2014 establece como una de las funciones atribuidas al Defensor del Pueblo: *"Celebrar los contratos y expedir los actos administrativos que se requieran para el funcionamiento de la Entidad (...)".*

Que el numeral 23 del artículo 5 del Decreto-Ley 025 de 2014 establece como una de las funciones atribuidas al Defensor del Pueblo: *"Ejercer la ordenación del gasto de la Entidad, de conformidad con la constitución y la ley".*

Que el párrafo primero del artículo 5 del Decreto-Ley 025 de 2014 dispone: *"El Defensor del Pueblo podrá delegar sus funciones, salvo la de presentar informes anuales al Congreso de la República, en el Vicedefensor, el Secretario General, los Directores Nacionales, los Defensores Delegados, los Defensores Regionales, los Personeros Municipales y los demás empleados de su dependencia del nivel directivo o asesor".*

Que el inciso primero del artículo 12 de la Ley 80 de 1993 consagra: *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones... en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Además de las funciones descritas en el artículo 19 del Decreto-Ley 025 de 2014 para el cargo de Secretario General de la Entidad, corresponderá a éste:

1. Ejercer la ordenación de gasto de la Entidad de acuerdo con las atribuciones respectivas y ejercer el control y evaluación del mismo a través de la Subdirección Financiera.

030

2. Celebrar los contratos y expedir los actos administrativos que se requieran para el funcionamiento de la Entidad, relacionados con las atribuciones y funciones citadas en el presente artículo.
3. Dar posesión a todos los funcionarios a nivel central que requieran confirmación del nombramiento, con excepción del Vicedefensor, Directores Nacionales, Defensores Delegados, Defensores Regionales, Secretario Privado y Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario y verificar mediante certificación el cumplimiento de los requisitos.
4. Autorizar las resoluciones de vacaciones, licencias y demás novedades de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.
5. Celebrar convenios con entidades públicas o privadas del orden nacional, departamental, distrital o municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la resolución No. 036 del 8 de enero de 2013.

Dada en Bogotá D.C., a los **13** ENE. 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE ARMANDO OTALORA GÓMEZ
Defensor del Pueblo.

Proyecto: FELIPE VARGAS, Profesional Especializado.
Revisó: Dr. ALFONSO CABRERA, Secretario General.